



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374

San Isidro, 13 OCT 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 014-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 001-2021-CE/CCLD del Comité Electoral designado por Decreto de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MSI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación de las Municipalidades Distritales, y está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil que son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital;

Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, prescriben que el Consejo de Coordinación Local está integrado por el Alcalde, que lo preside; los nueve (09) Regidores del Concejo Municipal; y, los representantes de la sociedad civil en la proporción equivalente al 40% del número legal de miembros del Concejo Municipal; y que, de acuerdo a ello, en el distrito de San Isidro son cuatro (04) los representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente, por el periodo de dos (02) años, por todos los representantes de las organizaciones del distrito de San Isidro debidamente inscritos en el correspondiente Libro de Registro de Organizaciones del distrito y que figuren en el Padrón Electoral Definitivo;

Que, a su vez, los artículos 17°, 40° y 41° del precitado Reglamento establecen que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito de San Isidro en dicho órgano, así como, que se eligen como representantes al Consejo de Coordinación Local a los cuatro (4) que obtengan la mayoría de votos, y que el Comité Electoral comunicará al Alcalde por escrito la relación de los cuatro (4) representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local, adjuntando el Acta Electoral, para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como tales;

Que, asimismo el artículo 42° del mismo Reglamento señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos por un período de dos (02) años, contados desde la fecha de la instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MSI, publicado el 20 de junio de 2021, se convocó a elecciones de los representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro del periodo 2021-2023, para el día 04 de octubre de 2021, y se designó a su Comité Electoral;

Que, mediante Informe Vía Remota N° 014-2021-0130-GPV/MSI del 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal comunica que el Comité Electoral, designado por Decreto de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MSI, ha remitido su Informe N° 001-2021-CE/CCLD con los resultados del proceso de elección de los representantes de la





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374

sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, informando que los representantes elegidos son las siguientes personas:

1. Julio César Martín Isidro Avanzini Allan.
2. Luis Guillermo Marroquín Postigo.
3. Rebeca Jade Antezana Díaz.
4. Gastón Roger Morales Ramos;

Que, en este contexto, corresponde, mediante Resolución de Alcaldía, reconocer a los cuatro (04) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro para el periodo 2021-2023, elegidos el 04 de octubre de 2021, y se disponga el otorgamiento de las credenciales que los acrediten como tales;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0430-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los cuatro (04) representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, para el periodo 2021-2023, elegidos el 04 de octubre de 2021, en el proceso electoral convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MSI, los que se detallan a continuación:

1. Julio César Martín Isidro Avanzini Allan.
2. Luis Guillermo Marroquín Postigo.
3. Rebeca Jade Antezana Díaz.
4. Gastón Roger Morales Ramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a los representantes electos de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, para el periodo 2021-2023, las credenciales que los acrediten como tales.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la vigencia del mandato de los representantes electos es por el periodo de dos (02) años contados desde la fecha de instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, conforme al artículo 42° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y su notificación a los representantes electos y a los demás miembros del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
**AUGUSTO CACERES-VIÑAS**  
Alcalde

